

|   |                           |                                       |                      |
|---|---------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|  | <b>ACTA DE COMITÉ</b>     |                                       |                      |
|   | <b>CÓDIGO</b><br>FT-SA-07 | <b>F. DE APROBACIÓN</b><br>27/06/2023 | <b>VERSIÓN</b><br>03 |

|                             |      |   |                    |               |              |
|-----------------------------|------|---|--------------------|---------------|--------------|
| <b>NOMBRE DEL COMITÉ:</b>   |      | COMITÉ AMBIENTAL MINERO ENERGÉTICO Nro. 48  |                    |               |              |
| <b>AREÁ ANDI ENCARGADA:</b> |      | <b>Coordinación de Asuntos Ambientales</b><br>Vicepresidencia de Minería, Hidrocarburos y Energía |                    |               |              |
| <b>ACTA No</b>              | 03   | <b>FECHA:</b>   | 1 de marzo de 2024 | <b>LUGAR:</b> | ANDI/Virtual |
| <b>HORA INICIO:</b>         | 9:00 | <b>HORA FINAL:</b>  | 12:20              |               |              |

| <b>OBJETIVO DEL COMITÉ</b>   |
|--|
| <p>El objetivo del Comité Ambiental Minero-Energético Nro. 48 es conformar los grupos de trabajo o subcomités de implementación de la Descarbonización del sector, partiendo de los temas priorizados a finales de 2023. Así mismo, analizar los temas de actualidad relacionados con los cambios normativos y/o nuevas normas propuestas por las diferentes autoridades ambientales y mineras del país, además, comunicar la Agenda Ambiental Gremial ANLA – ANDI y las apuestas de esta autoridad en el 2024 en el sector minero energético.</p> |

| <b>PARTICIPACIÓN</b>   |   |
|--|---|
| <b>INVITADOS ESPECIALES</b>  | <b>EMPRESAS</b>   |
| <p style="text-align: center;"><b>Luis Enrique Orduz</b><br/>Subdirector de Instrumentos, Permisos Trámites Ambientales (SIPTA) – ANLA</p> <p style="text-align: center;"><b>Diana López Ortigón</b><br/>Enlace Agendas Sectoriales, SIPTA - ANLA</p> <p style="text-align: center;"><b>Carlos Naranjo</b><br/>GAIA</p> <p style="text-align: center;"><b>Juan Manuel Mejía</b><br/>GAIA</p> <p style="text-align: center;"><b>Carlos Manuel Herrera Santos</b><br/>Vicepresidente de Desarrollo Sostenible</p> <p style="text-align: center;"><b>Lorena Bautista Godoy</b><br/>Coordinadora de Asuntos Ambientales</p> <p style="text-align: center;"><b>Jhon Alexander Rodríguez Romero</b><br/>Profesional de apoyo</p> | <p><b>Minería</b></p> <p>Alfagres S.A.<br/>Anglogold Ashanti<br/>Brinsa S.A.<br/>C.I. Frontier Next S.A.S.<br/>Calcáreos Industriales Y Agrícolas Ltda.<br/>Cementos Argos S.A.<br/>Cerrejón<br/>Cerro Matoso S.A<br/>Drummond Ltd.<br/>Euroceramica<br/>Ladrillera Helios S.A.<br/>Sator S.A.S.<br/>Sumicol - Corona<br/>Proyecto Soto Norte<br/>Ultracem S.A.S.</p> <p><b>Hidrocarburos</b></p> <p>Ecopetrol<br/>Efigas S.A E.S.P.<br/>Frontera Energy Colombia<br/>Hocol S.A.<br/>Industrias Lavco S.A.<br/>Parex Resources Colombia Ltd<br/>Prolub S.A<br/>Sierracol Energy</p> |

|   |                           |                                       |                      |
|---|---------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|   | <b>ACTA DE COMITÉ</b>     |                                       |                      |
|   | <b>CÓDIGO</b><br>FT-SA-07 | <b>F. DE APROBACIÓN</b><br>27/06/2023 | <b>VERSIÓN</b><br>03 |

|  |   |
|--|---|
|  | <p><b>Energía</b></p> <p>Electrificadora De Santander -ESSA-<br/>Enel<br/>EPM<br/>ISA Intercolombia<br/>TEBSA<br/>TGI S.A E.S. P</p> <p><b>Consultoras/Asociaciones</b></p> <p>ACM<br/>CMS<br/>CONSGA<br/>ERM<br/>GAIA<br/>INERCO</p> |
|--|---|

### AGENDA

#### 1. Temas de actualidad

- 1.1 Proyecto de modificación Decreto 1076/15 - FNCER
- 1.2 Proyecto de Ley Minera
- 1.3 Decreto 0044 de 2024 Delimitación de áreas temporales de reserva

#### 2. Agenda Ambiental Gremial ANDI - ANLA

- 2.1 Plan de trabajo, apuestas de la Autoridad para 2024 - Luis Enrique Orduz, subdirector de Instrumentos, Permisos Trámites Ambientales (SIPTA) y Diana López, enlace agenda sectoriales.

#### 3. Subcomités de Implementación de la Descarbonización

#### 4. Retos y Oportunidades del CCUS en Colombia - Carlos Naranjo y Juan Manuel Mejía, GAIA

### DESARROLLO DE LA AGENDA

#### 1. Temas de actualidad - Expositor Lorena Bautista Godoy

##### 1.1. Proyecto de modificación Decreto 1076/15 – FNCER

Se detallan los aspectos más destacados derivados de la modificación de los artículos 2.2.2.3.2.2, 2.2.2.3.2.3 y 2.2.2.3.4.2 del Decreto 1076 de 2015. Estas modificaciones abordan las competencias relacionadas con la concesión de licencias ambientales para proyectos de exploración y utilización de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes, de la ANLA y CAR.

|   |                           |                                       |                      |
|---|---------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|  | <b>ACTA DE COMITÉ</b>     |                                       |                      |
|   | <b>CÓDIGO</b><br>FT-SA-07 | <b>F. DE APROBACIÓN</b><br>27/06/2023 | <b>VERSIÓN</b><br>03 |

Se comentan los cambios en las competencias de las CAR en el otorgamiento de este tipo de licenciamiento, se resalta la afectación de las competencias de las autoridades regionales, considerando este ajuste como una modificación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, orientada a agilizar los procesos de implementación de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).

Como puntos relevantes de esta propuesta de modificación se tienen:

- **Se determinan** cuáles son los proyectos fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes: "tales como: **tales como eólicos, geotérmicos, solares y las provenientes de los mares, de la biomasa, y demás fuentes de energía eléctrica**"
- **Competencia ANLA** pasa de: "...con capacidad instalada superior o igual cien 100 MW", a "...capacidad instalada igual o superior a cincuenta **(50) MW**".
- **Competencia CAR** pasa de: "...con capacidad instalada de igual o mayor a diez (10) MW y menor de cien (100) MW", a "...con capacidad instalada igual o mayor a diez 10 MW **y menor de cincuenta (50) MW**".
- **Solicitud de pronunciamiento sobre la necesidad DAA** para FNCER cuando cuenten con **activos de conexión con tensión igual o mayor a cincuenta (50) KV**

Es pertinente indicar que las competencias de ANLA y CAR no fue el único tema discutido con los gremios en la mesa con ANLA, también lo fueron:

- Ampliación de umbral / rangos de capacidad instalada de NO licencia de 0–40 MW
- Integración de líneas de conexión y parques de generación (una sola licencia)
- Actualización de listado de actividades como cambios menores
- Modificación del Dec. 1076 en los tiempos de licenciamiento e información adicional que podría solicitarse en seguimiento
- Reglamentación Art. 6, num. 6 de Ley 1715/2014 (ciclos de evaluación rápida)
- Actualizar criterios técnicos para la compensación biótica, sustracciones, modificación de manuales de seguimiento y evaluación, entre otros.

En muchos de estos puntos se solicitó información a las empresas para nutrir la conversación y argumentar las solicitudes y de alguna manera buscar un procedimiento diferencial y escalonado de licenciamiento para los proyectos FNCER, temas que se indicaron en la reunión de socialización de este proyecto de decreto que no podían quedar de lado.

## 1.2. Proyecto de Ley Minera

El Ministerio de Minas y Energía, la ANM, la UPME Y el SGC sacan a comentarios el 16 de febrero de 2024 el borrador del articulado del Proyecto de Ley (PL) minera denominada "*Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida*", se resaltan los principales faltantes de información en la publicación de este PL, pues no se presentan los documentos que sustenten su contenido como memorias justificativas, análisis técnico y jurídico, así mismo, no se presentan las conclusiones de los diálogos y participación que indican se surtieron en el proceso.

El objeto del proyecto legislativo hace énfasis en:

- aprovechamiento sustentable de minerales
- desarrollo de una economía productiva e industrializada
- garantizar el abastecimiento de minerales
- distribución equitativa de los beneficios
- prestación de servicios con enfoque territorial e incluyente
- ZONAS DESTINADAS para estas operaciones
- contribuir a la Transición Energética Justa

La Ley Minera se guiará, entre otros, por **17 principios**, todos son descritos en el PL. Se resaltan aquellos de **interés ambiental o que llaman la atención en su lectura:**

1. Principio de **soberanía sobre los minerales.**
2. **Principio de prevalencia del agua.**
3. **Principio del aprovechamiento minero sustentable.**
4. Principio de solidaridad intergeneracional.
5. **Principio de prevención.**
6. **Principio de precaución.**
7. Principio de gestión del riesgo, seguridad y salvaguarda.
8. Principio de progresividad y no regresividad.
9. Principio de rigor subsidiario.
10. Principio de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
11. Principio de responsabilidad de la minería.
12. **Principio de corresponsabilidad en el marco de la crisis climática.**
13. **Principio de responsabilidad climática, eficiencia energética y transición.**
14. **Principio de tránsito a economías productivas.**
15. **Principio de planificación minera socioambiental con enfoque territorial.**
16. Principio de debida diligencia.
17. **Principio de participación en asuntos mineros**

De las 133 páginas que conforman el PL, de sus 219 artículos distribuidos en 8 títulos, cada uno con más de un capítulo, y de los diferentes temas que son mencionados, se resaltaron algunos relevantes y enfocados en temas de carácter ambiental y algunos sociales o de gran impacto económico:

1. Se busca que la minería esté al servicio de **principios como la protección de los derechos humanos, soberanía alimentaria y preservación de la naturaleza**, no obstante parte de la **presunción de DAÑO de la actividad.**
2. Contempla **reubicación minera, procesos de sustitución y reconversión productiva**, lo que se traduce en **imponer obligaciones relacionadas con la transición a otras economías productivas.**
3. " Minería artesanal "...*En ningún caso se exigirá contrato minero o licencia ambiental para el ejercicio de esta actividad*" Art. 8, parágrafo 2.
4. "*La autoridad minera no adjudicará nuevos contratos para la exploración y explotación de carbón térmico*" Art. 23.
5. Se pretende desarrollar un modelo de **planificación minera** con base en **parámetros ambientales, sociales y culturales**, para identificar:
  - **Zonas Excluidas de la Minería (ZEM) (se suspenderán existentes Art. 20)**

|   |                           |                                       |                      |
|---|---------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|  | <b>ACTA DE COMITÉ</b>     |                                       |                      |
|   | <b>CÓDIGO</b><br>FT-SA-07 | <b>F. DE APROBACIÓN</b><br>27/06/2023 | <b>VERSIÓN</b><br>03 |

- **Zonas Aptas para la Minería (ZAM)** (22 Criterios generales).

6. Para determinar las ZAM, la autoridad minera y la UPME deben basar la **decisión en estudios técnicos del Servicio Geológico Colombiano, después de aplicar los determinantes sociales, ambientales, geocientíficos, económicos y culturales del territorio** y pueda concluirse su aptitud para realizar actividades mineras de manera sustentable.
7. En el **ciclo minero** (art. 48 a 55), **se incluyen nuevas fases o etapas antes de exploración**, con prospección y fase de alistamiento exploratorio.
8. La **fase de alistamiento exploratorio tendrá una duración máxima de dos años** prorrogables por una vez, se debe **iniciar el plan de gestión social, iniciar el proceso de consulta previa cuando proceda y obtener desde esta etapa la licencia ambiental**.
9. **La fase de exploración**, la cual debe tener aprobación de la autoridad minera y **socialización con la comunidad y una duración máxima de diez años**, la información obtenida debe ser entregada a la autoridad minera. Al final de esta etapa, será necesario presentar el PTO **que incluirá el Plan de Cierre Minero**.
10. En la fase de explotación **el contratista deberá ejecutar proyectos productivos que propicien la industrialización y diversificación productiva**, así como otros **planes de reconversión laboral** de cara a la finalización del contrato.
11. Sobre la **licencia ambiental integral**, manifiesta que *"se requerirá de licencia ambiental para la ejecución de operaciones mineras, la cual será integral, diferenciando su contenido para todas las fases del ciclo minero, a partir de la exploración y hasta el cierre de operaciones"*. Art. 125
12. Todo proyecto minero deberá contratar como mínimo el 50% de mano de obra local: considerando a las mujeres de manera diferencial.
13. **Áreas Excluidas de Minería por Comunidades Étnicas**. *"Las autoridades de las comunidades étnicas podrán establecer en sus territorios, en virtud de su autonomía, cuáles áreas de dichos territorios no podrán ser objeto de exploraciones o explotaciones mineras..."* Art. 180

Los participantes expresan su preocupación por la falta de exigencia de licencia ambiental para la minería artesanal, advirtiendo sobre un posible aumento de actividades ilícitas bajo esta figura. También se plantea que el diseño del Proyecto de Ley presenta problemas que podrían generar vacíos legales e interpretativos, incluso sugiriendo que podría convertirse en un instrumento para poner fin a la minería en el país.

Se propone de igual manera generar los comentarios al PL de manera general y no por cada uno de los artículos propuestos. Se hace el llamado para NO dejar de presentar los comentarios en la fecha indicada.

### **1.3. Decreto 0044 de 2024 - Delimitación de áreas temporales de reserva**

Se aborda la discusión en torno al controvertido decreto expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Minas y Energía. Este decreto confiere facultades para delimitar áreas temporales de reserva sin la realización de estudios técnicos previos, lo que impacta directamente en las diferentes actividades económicas y cadenas de valor derivadas de la actividad minera.

Se hace un llamado a revisar y realizar comentarios sobre el borrador de la acción de nulidad del Decreto 0044 de 2024, presentado por la Vicepresidencia de Asuntos Jurídicos, como primera realizada en contra

de las implicaciones de dicho decreto, esto como compromiso efectuado en las diferentes mesas de trabajo realizadas. Se resaltan los notables errores y malas interpretaciones cometidos por los ministerios, los cuales podrían ser utilizados como argumentos sólidos en el proceso de nulidad ante los órganos judiciales.

Además, se informa sobre las acciones llevadas a cabo por ANDI para llevar el mensaje a los diferentes órganos departamentales y regionales acerca de las implicaciones de este decreto. Se destaca la afectación en diversas actividades económicas y, por ende, en los ingresos de los municipios del país.

Finalmente, se reflexiona sobre la actividad minera en el país, resaltando la importancia de sensibilizar y reconocer adecuadamente el papel crucial de este sector en la economía nacional.

## **2. Agenda Ambiental Gremial ANDI - ANLA**

### **2.1. Plan de trabajo, apuestas de la Autoridad para 2024**

El subdirector de Instrumentos, Permisos, y Trámites Ambientales (SIPTA), Luis Enrique Orduz y Diana Carolina López Ortégón, funcionarios de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), comparten de manera detallada el plan de trabajo y las metas proyectadas por la autoridad para el año 2024.

En la presentación, Luis Enrique Orduz aborda los temas principales en los que ANLA ha avanzado en el sector minero energético. Destaca la nueva estrategia de la autoridad ambiental para simplificar y difundir información de manera pedagógica. Se enfatiza la apuesta del monitoreo regional como una estrategia clave para facilitar el acceso a la información, y se comparten los informes de cumplimiento ambiental con tableros de control.

ANLA presenta el plan de trabajo relacionado con el Acuerdo de Escazú, subrayando el papel fundamental de la autoridad en la implementación y ejecución de este tratado internacional. Se resalta que ANLA puede proporcionar acceso a la información como un servicio de utilidad pública, disponible para fines pertinentes.

A continuación, se detallan los objetivos clave del plan de trabajo de ANLA en el marco del Acuerdo de Escazú:

**Figura 1.** Objetivos del Plan de Trabajo ANLA – Acuerdo de Escazú

| Componente   | Objetivo  | Indicador   | Responsable |
|--|---|---|-------------|
| 1. Acceso a la información ambiental                                     | Garantizar que la información relativa al proceso de evaluación y seguimiento de licencias y trámites ambientales, que se requiera para una participación incidente de las comunidades, sea difundida atendiendo al principio de máxima <b>publicidad y socializada efectivamente por los medios idóneos y en un lenguaje claro</b> , con enfoques diferenciales, para todos nuestros grupos de interés | Publicación de información sin transformar                                    | OAP         |
| 2. Participación pública   | Fortalecer los <b>mecanismos de participación incidente</b> dentro de los procesos de toma de decisión de evaluación y seguimiento de licencias e instrumentos, permisos y trámites ambientales de la ANLA  | Mecanismos de participación incidente diseñados, incorporados o implementados | SMPCA-GP    |
| 3. Justicia ambiental  | <b>Mejorar la calidad</b> de los procesos de evaluación y seguimiento de licencias y trámites ambientales y la <b>efectividad en la gestión</b> de las medidas preventivas, sancionatorias y la respuesta a las denuncias ambientales   | Publicación de actuaciones  | OAJ         |
| 4. Protección a personas y organizaciones defensoras de DDHH ambientales | Garantizar una debida <b>gestión</b> ante las autoridades competentes, para la <b>protección de los derechos humanos</b> en el marco de los procesos de evaluación y seguimiento de licencias y permisos fuera de licencia ambiental, <b>en entornos seguros y en donde se reconozca y proteja los derechos</b> de los defensores de DDHH en asuntos ambientales.                                       | Aplicación de lineamientos  | SMPCA       |

Fuente: ANLA, 2024.

En este espacio se socializó la Agenda Ambiental ANLA – ANDI, se destacaron los aspectos que no se abordaron a fondo el año pasado, los cuales serán objeto de mayor atención en el presente año. Entre los temas resaltados se encuentran: énfasis especial en el seguimiento de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) y la Verificación Preliminar de ICA, productos relacionados con la regionalización y el Centro de Monitoreos, implementación del Acuerdo de Escazú, cambio climático y la socialización de instrumentos en el ámbito de hidrocarburos.

A continuación, se presentan los principales temas ambientales que serán abordados dentro de la Agenda Ambiental Intergremial ANLA-ANDI en la Transferencia de Conocimientos:

**Figura 2.** Agenda Ambiental Intergremial ANLA – ANDI Transferencia de conocimiento

| MINERO ENERGÉTICO                    |  |
|--------------------------------------|--|
| Eje 1: Transferencia de conocimiento |  |
| 1                                    | Escazú   |
| 2                                    | Talleres Sectoriales de Cambio Climático   |
| 3                                    | Productos de Regionalización y Centro de Monitoreo al servicios de los usuarios                      |
| 4                                    | Lecciones aprendidas y aspectos a mejorar sobre el ICA - VPI   |
| 5                                    | Importancia de los ICA'S   |
| 6                                    | Conoce los Tableros de Control   |
| 7                                    | Taller práctico del Portal de Recepción de Información   |
| 8                                    | MGEPEA en áreas marino costeras - proyectos offshore eólicos   |
| 9                                    | Cambios menores HC y Minería   |
| 10                                   | Socialización Actualización TDR EIA exploración HC continentales - Enviar documento para comentarios |
| 11                                   | Socialización TDR EIA explotación HC costa afuera - Enviar documento para comentarios                |
| 12                                   | Valoración económica ambiental y sus condicionamientos dentro del licenciamiento ambiental           |
| 13                                   | Taller Sectorial II Cambio Climático   |

Fuente: ANLA, 2024.

También se socializó los principales temas de las mesas técnicas en las que la ANDI será participe como: Puesta en marcha acciones prioritizadas de la propuesta "Repensando las Compensaciones", Mesas temáticas para dinamizar los proyectos FNCER y Actualización del portafolio de Buenas Prácticas de Cambio Climático.

A continuación, se presentan los principales temas ambientales que serán abordados dentro de la Agenda Ambiental Intergremial ANLA-ANDI en la participación de Mesas Técnicas:

**Figura 3.** Agenda Ambiental Intergremial ANLA – ANDI Mesas Técnicas

| MINERO ENERGÉTICO     |  |
|-----------------------|--|
| Eje 2: Mesas técnicas |  |
|                       | Actualización del portafolio de Buenas Prácticas de Cambio Climático   |
|                       | Mesas temáticas para dinamizar los proyectos FNCER   |
|                       | Viabilización del uso del Hidrógeno dentro de la Transición Energética   |
|                       | Puesta en marcha acciones prioritizadas de la propuesta Repensando las Compensaciones  |
|                       | Mesa técnica con experto en paisaje por parte de la ANDI en relación a propuesta de Instrumento para caracterizar o valorar servicio ecosistémico belleza escénica   |
|                       | Armonización e interoperabilidad de reportes ambientales a las diferentes entidades (ICA, RETC)  |
|                       | Continuación con los Talleres Gestión de Planes de Contingencias y Contingencias Ambientales   |
|                       | Planes de cierre minero  |
|                       | Escenarios de aplicación de los datos disponibles a través del SiB Colombia, en toma de decisiones corporativas asociadas a gestión ambiental de proyectos y operaciones, y oportunidades en el licenciamiento ambiental. Marzo – noviembre 2024 |

Fuente: ANLA, 2024.

La ANLA hace un llamado urgente a las empresas para que realicen una verificación exhaustiva de los procesos de auditoría de las firmas de consultoría encargadas de elaborar y presentar los Estudios de Impacto Ambiental. La ANLA manifiesta su preocupación por las notables deficiencias presentes en estos procesos, atribuidas a una gestión interna deficiente dentro de las consultorías.

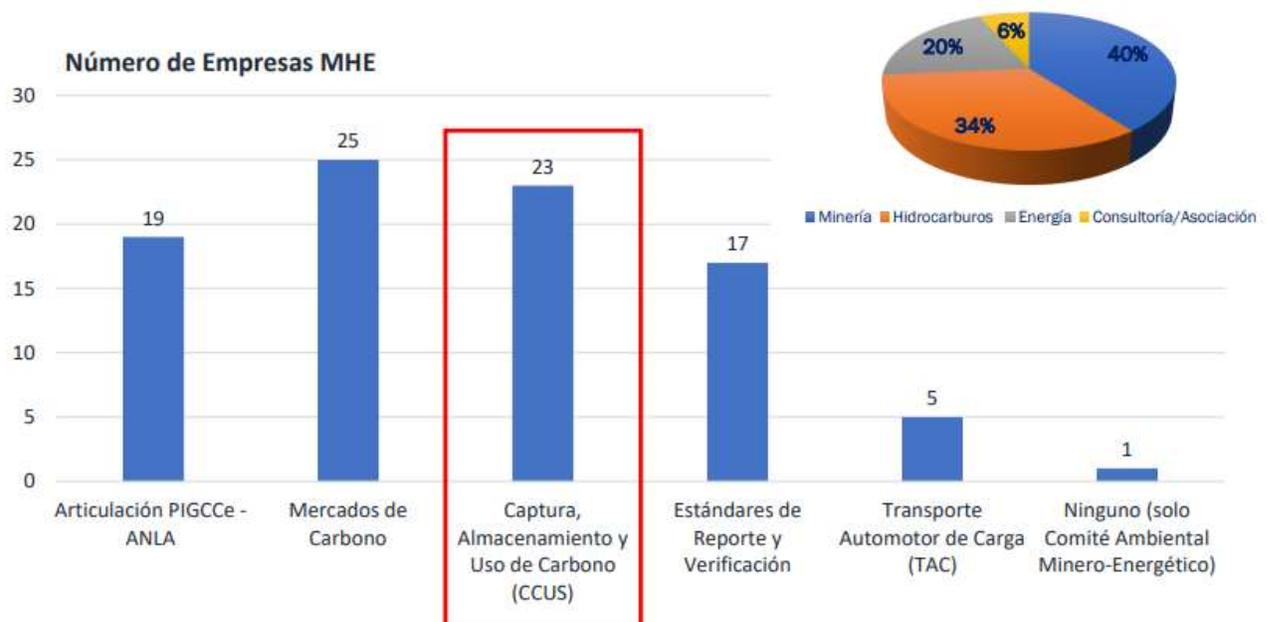
La autoridad ambiental se muestra dispuesta a llevar a cabo mesas de trabajo con las empresas consultoras, con el objetivo de identificar y abordar los puntos más débiles. Esta colaboración se plantea como una oportunidad para realizar un seguimiento conjunto y mejorar la calidad de los procesos.

Por último, la ANLA invita a las empresas y agremiaciones a participar en los espacios previos a los talleres que organizará sobre las obligaciones relacionadas con el cambio climático. La autoridad proporcionará las fechas en las cuales se recibirán comentarios, propuestas e iniciativas que se consideren necesarias para la realización efectiva de los talleres sobre cambio climático.

### **3. Subcomités de Implementación de la Descarbonización – Presentado por Lorena Bautista Godoy**

En el anterior comité se establecieron temas de especial relevancia para las empresas afiliadas. se solicitó a las empresas preinscribirse a los subcomités en los que desean participar. Los resultados de este proceso son los siguientes:

**Figura 4.** Preinscripción a subcomités sector MHE



Fuente: ANDI, 2024

De esta preinscripción llama la atención el interés de las empresas en la tecnología de Captura, Almacenamiento y Uso de Carbono (CCUS), esta tecnología se presenta como una alternativa significativa para cumplir con las metas de descarbonización de las empresas minero energéticas a 2050.

De la creación de estos subcomités, se solicita a los asistentes quiénes están dispuestos a liderarlos, de este proceso se busca la participación de empresas que estén trabajando activamente en la creación de estrategias o iniciativas y que se encuentren en proceso de implementación. Es crucial destacar que estos subcomités no se conciben como espacios de capacitación, sino como espacios de retroalimentación y colaboración entre empresas del sector. La finalidad es avanzar de manera conjunta en la gestión de temas de relevancia y desempeño empresarial.

Todas estas interacciones se llevarán a cabo de manera virtual para asegurar la participación efectiva de los interesados.

Las empresas que representarán al sector minero energético en estos temas son:

1. Articulación PIGCCe – ANLA: **ISA Intercolombia**, postulado desde Comité nro. 47 (diciembre 2023)
2. Mercados de Carbono: **Cerrejón**
3. CCUS: **Sierracol, Inerco, GAIA**
4. Estándares de reporte y verificación: **Consga**
5. Transporte de carga automotor (TAC): Por definir

|   |                           |                                       |                      |
|---|---------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|   | <b>ACTA DE COMITÉ</b>     |                                       |                      |
|   | <b>CÓDIGO</b><br>FT-SA-07 | <b>F. DE APROBACIÓN</b><br>27/06/2023 | <b>VERSIÓN</b><br>03 |

#### **4. Retos y Oportunidades del CCUS en Colombia presentado por Carlos Naranjo y Juan Manuel Mejía de GAIA**

Carlos Naranjo y Juan Mejía de GAIA realizan una presentación detallada sobre las oportunidades de descarbonización y el cumplimiento de metas de emisiones mediante el uso de tecnologías CCUS. Se destaca la imposibilidad de alcanzar dichos objetivos únicamente mediante alternativas ambientales como la reforestación y el reemplazo del parque automotor.

Se enfatiza la importancia de las intervenciones estatales para respaldar iniciativas tecnológicas que implementen estas soluciones, logrando así una reducción significativa de las emisiones de CO2 para 2030 y su eliminación para 2050 por parte de las industrias.

Se señala que, aunque la Ley 2099 de 2021 otorga facultades al Gobierno Nacional para reglamentar las CCUS en el país, hasta la fecha no se ha emitido un decreto definitivo que reglamente esta tecnología. Este vacío jurídico crea una incertidumbre para las empresas en Colombia.

Durante la presentación, se proporciona una explicación detallada del proceso de captura, transporte, almacenamiento y posible uso del CO2, presentándolo como una alternativa de negocio tanto para el país como para las empresas que pueden especializarse en este proceso.

Se abordan las principales ventajas y desventajas de impulsar esta tecnología en el sector minero energético, destacando que en Colombia esta tecnología cobrará relevancia a partir de 2040.

Se enfatiza la necesidad de trabajar de manera conjunta con empresas, el Estado y las entidades bancarias para compartir riesgos, infraestructura e información.

Se reconoce el elevado costo asociado a la tecnología, pero se destaca la importancia de su implementación en sectores como el de cemento y el de energía.

Finalmente, se enfatiza la importancia del trabajo con los consumidores para que reconozcan los esfuerzos de las industrias en la implementación de estas tecnologías y en la reducción de GEI para contribuir a un entorno y un ambiente más saludable.

| <b>COMPROMISO</b>   | <b>RESPONSABLE(S)</b>   |
|---|---|
| <p><b>Propuestas para Talleres ANLA sobre Cambio Climático:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recolectar comentarios y expectativas de los afiliados en relación con los talleres sobre cambio climático que llevará a cabo el ANLA.</li> <li>- Solicitar propuestas e iniciativas por parte de los afiliados para enriquecer el contenido y la dinámica de estos talleres.</li> <li>- Identificar temáticas de interés que aborden de manera integral las preocupaciones y</li> </ul> | <p><b>Coordinación de Asuntos Ambientales Vp MHE</b></p> <p><b>Empresas</b></p> |

|   |                           |                                       |                      |
|---|---------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|  | <b>ACTA DE COMITÉ</b>     |                                       |                      |
|   | <b>CÓDIGO</b><br>FT-SA-07 | <b>F. DE APROBACIÓN</b><br>27/06/2023 | <b>VERSIÓN</b><br>03 |

|   |  |
|---|--|
| desafíos actuales relacionados con el cambio climático. |  |
|---|--|

| <b>ELABORADO POR:</b>                          |  |
|--|--|
| <b>Nombre:</b> Jhon Alexander Rodriguez Romero | Firma:  |
| <b>Cargo:</b> Profesional de apoyo             |  |